



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 374 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 NOV 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 852-2019-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 852-2019-GRJ/ORAF/OAF/CT, de fecha 16 de noviembre de 2019, remitido por la CPC. Daniel F. Huamán Huamán, Coordinador de Tesorería del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO** a su nombre, por el monto de S/. 4,245.00 Soles, para la cancelación de deuda contraída por el Gobierno Regional Junín con la **Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías SUTRAN**, desde el año 2012 y notificada mediante Expediente Coactivo N° 03700-2014-SUTRAN/07.2.3-EC Auxiliar coactivo: Robín Sergio Cruz Culquicondor, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6412 con cargo a la meta 053, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 4,245.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la **TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN**, por el monto de S/. 4,245.00 Soles, para la cancelación de deuda contraída por el Gobierno Regional Junín con la **Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías SUTRAN**, desde el año 2012 y notificada mediante Expediente Coactivo N° 03700-2014-SUTRAN/07.2.3-EC Auxiliar coactivo: Robín Sergio Cruz Culquicondor.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. N°	3860363
EXP. N°	2633945



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN**, para la cancelación de deuda contraída por el Gobierno Regional Junín con la **Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías SUTRAN**, desde el año 2012 y notificada mediante Expediente Coactivo N° 03700-2014-SUTRAN/07.2.3-EC Auxiliar coactivo: Robín Sergio Cruz Culquicondor, por el monto de S/. 4,245.00 (Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	053	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.5. 4.1. 3.1	4,245.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para la cancelación de deuda contraída por el Gobierno Regional Junín con la **Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, carga y mercancías SUTRAN**, desde el año 2012 y notificada mediante Expediente Coactivo N° 03700-2014-SUTRAN/07.2.3-EC Auxiliar coactivo: Robín Sergio Cruz Culquicondor CEDULA DE NOTIFICACION DE RESOLUCION. Debiendo el **TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

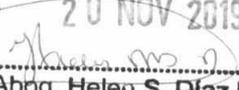
ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP DANIEL FERNANDO HUAMAN HUAMAN**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 
20 NOV 2019
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

